



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
 DEPARTAMENTO LEGAL
 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
 TEL.PBX (501) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
 www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA.- LICITACIÓN PÚBLICA LPU-003-2015

Nosotros: **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad # 0803-1956-00303, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando como **RECTOR** en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, por una parte, y por otra **WALTER JUAN CARLOS MURILLO MARADIAGA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central y cédula de identidad Número 1503-1973-00375, quien actúa en su condición de Gerente General de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH) S.A. DE C.V.**, de este domicilio, inscrita bajo el número Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos (5342), matrícula 2513879 del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado I.P., hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LICITACIÓN PÚBLICA NO.003-2015, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA**, el cual se registrará de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos se incluyen y forman parte de este Contrato: **a)** Las bases de la Licitación legales, técnicas, económicas e instrucciones al participante; **b)** Garantía de sostenimiento de oferta; **c)** La garantía de cumplimiento; **d)** La garantía de calidad; **e)** Documento de oferta presentado por El Contratista y **f)** Adendums.- Cualquier discrepancia que surja en relación a los presentes documentos tendrá preeminencia este contrato.- **SEGUNDA:** Manifiesta el señor **WALTER JUAN CARLOS MURILLO MARADIAGA** en el carácter en que comparece, que su representada ofrece los servicios de jardinería, riego manual por aspersión, limpieza de los jardines, fumigación preventiva y correctiva, abonado y cuidados ornamentales, aireación del suelo, podas de grama-árboles, arbustos, flores enredaderas y otros, detección de enfermedades y falta de nutrientes en los jardines interiores y exteriores de la UPNFM en su sede central de Tegucigalpa, y Centro Universitario Regional de San Pedro Sula.- **TERCERA:** Manifiesta EL RECTOR, que



en base al resultado del análisis Legal, Técnico y Financiero de la oferta hecha por la Comisión de Evaluación de esta Universidad y presentada por EL CONTRATISTA, según consta en acta de la **Licitación Pública Número 003-2015**, el Consejo Superior Universitario autorizó la adjudicación de dicha Licitación a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH)**, de este domicilio, la cual se compromete a prestar sus servicios a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en las siguientes áreas del Campus Central de Tegucigalpa y en el CUR-SPS.

1) Patios y Áreas aledañas en:

- a. Todos los edificios
- b. Estacionamientos
- c. Plazas, parques, áreas verdes y áreas libres
- d. Canchas Deportivas
- e. Aceras, contornos internos del Cerco Perimetral

2) Edificios:

- a. Techos
- b. Terrazas
- c. Cunetas
- d. Pasillos

SERVICIOS PERMANENTES REQUERIDOS: 1) Poda de setos, árboles y arbustos; 2) Control de maleza y de insectos. La aplicación de insecticidas, herbicidas, funguicidas y de cualquier otro producto, no debe ser perjudicial para la salud humana ni para el medio ambiente en general; 3) Cuidado y mantenimiento de jardines, siembra de plantas ornamentales preferiblemente nativas, aplicación de abonos y fertilizantes; 4) Atención y mantenimiento de todas las plantas de los pasillos y oficinas al menos dos veces al mes; 5) Siembra y restitución de grama, árboles y otras plantas previa consulta y autorización respectiva; 6) Mantenimiento y corte de grama y de plantas; 7) Control de Maleza; 8) Chapeado; 9) Recolección, rastrillado y eliminación de todos los detritos vegetales y de hojarasca; 10) Proporcionar, en calidad de préstamo, plantas ornamentales para interiores para los diferentes eventos que realice la institución; 11) Mantener los Campus Universitarios libres de basura vegetal acumulada; 12) Evitar la pérdida de plantas y de grama, especialmente en tiempo de verano; 13) Presentar la aprobación de diseños para la remodelación de nuevos jardines; 14) Asesorar a estudiantes en proyectos de ornamentación institucional; 15) Mantener comunicación permanente con el Departamento de Administración de la Universidad en la sede Central y en el CUR-SPS.- **FUERZA DE TRABAJO:** Se asignarán



ocho (8) trabajadores y un (1) supervisor de lunes a viernes y el sábado cinco (5) trabajadores de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para la Sede de Tegucigalpa y siete (7) trabajadores y un (1) supervisor para la sede de San Pedro Sula, todos debidamente uniformados.- El personal deberá permanecer en la instalaciones de la UPNFM Sede de Tegucigalpa, y del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula los días y en el horario señalado en este contrato y el control de asistencia del mismo, será llevado por la Administración de cada sede, comprobando que el personal esté completo y cualquier falta debe ser reemplazada de inmediato por la empresa.- **Asimismo la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, contará con un Supervisor en cada una de las sedes que llevará control diario de la asistencia y del cumplimiento del horario y prestación de estos servicios,** y presentará un informe mensual a la Administración de la Sede Central de Tegucigalpa y Administración del CUR-SPS, con copia a la Comisión de Evaluación, previo al pago mensual correspondiente, (Artículo 119 # 1 de la Ley de Contratación del Estado).-

CUARTA: OBLIGACIONES DE EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH): a) Salarios; b) Décimo Tercero y Décimo Cuarto mes); c)

Prestaciones laborales; d) Vacaciones; e) Cotizaciones del personal I.H.S.S. e INFOP; f) Permisos; g) Pago de incapacidades, accidentes de trabajo y riesgos profesionales; h) Uniformes; i) Otros que contemplen las leyes vigentes; las sustituciones por enfermedad, vacaciones, permisos u otras ausencias, serán suplidas de inmediato, para que la planilla de empleados ofrecida, esté siempre completa y de conformidad, existiendo un servicio permanente.- Cada mes la empresa deberá entregar la hoja patronal del Instituto Hondureño de Seguridad Social a cada uno de los trabajadores.- **QUINTA:** EL RECTOR

manifiesta que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, se libera de toda responsabilidad laboral presente o futura con EL CONTRATISTA y con el personal que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH) contrata para la prestación de este servicio.- Además EL CONTRATISTA dice que el personal entrará y saldrá con su respectivo uniforme, y portará solamente sus documentos personales, carnet de la empresa y sus alimentos.- **SEXTA:** EL CONTRATISTA manifiesta que la labor se desarrollará con el siguiente horario: Sede de Tegucigalpa: De Lunes a Viernes:

7:00 a.m. a 4:00 p.m.; Sábados de 8:00 a.m. a 04:00 p.m.; Sede San Pedro Sula: Lunes a Viernes. 7:00 a.m. a 3:30 p.m., Sábados: de 7:00 a.m. a 12:00 m.- **SÉPTIMA:** EL

CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio pactado en este Contrato por el **monto total anual de TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 98/100 (L.3.043,483.98)** y con un valor mensual de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 89/100 (L.338,164.89)** para ambas sedes, pagados con fondos del

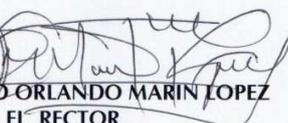


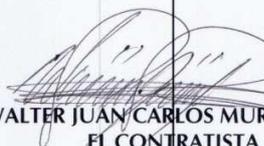
Estado.- OCTAVA: El presente Contrato tendrá vigencia del **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- NOVENA:** El Departamento de Administración y el de Auditoría Interna de la UPNFM, serán los encargados de comprobar que los trabajadores estén inscritos en el Instituto Hondureño de Seguridad Social y la empresa tendrá la obligación de entregar mensualmente la hoja patronal de cada uno de los trabajadores.- **DÉCIMA:** El Licitante favorecido EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH), deberá sustituir la Garantía de Sostenimiento por la Garantía de Cumplimiento, con una garantía bancaria o fianza, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la Licitación, y una Garantía de Calidad por el 5% del monto total del contrato con las mismas características, para garantizar el servicio a prestarse, con duración de la vigencia del contrato.- Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, no se rindiera la garantía de cumplimiento en el plazo previsto, la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** procederá a la ejecución de la Garantía de Sostenimiento de oferta.- La garantía de cumplimiento deberá permanecer en vigencia por un período igual al tiempo adjudicado más noventa (90) días calendario adicionales.- La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán antes de la firma del Contrato, sin previo requerimiento por parte de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** y deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en Honduras.- Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, no se rindiera esta garantía en el plazo señalado, la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** procederá a la ejecución de la Garantía de Sostenimiento de Oferta.- La Garantía de cumplimiento deberá permanecer en vigencia por un período igual más noventa (90) días hábiles adicionales.- **DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES GENERALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH)** tiene derecho a suspender el servicio a **EL RECTOR** sin ninguna responsabilidad de su parte cuando incumpla cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades contraídas en este contrato.- Igualmente **EL RECTOR** tendrá derecho a resolver el contrato sin ninguna responsabilidad, por las causas señaladas en los Artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado.- **DÉCIMA SEGUNDA:** El pago mensual se hará en Lempiras y al contado a través de los Departamentos de Administración y Tesorería General, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir el treinta de cada mes, previo a la entrega de los



recibos y del informe mensual respectivo con copia a la Comisión de Evaluación.-

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio descrito en este Contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal y queda sometido a las disposiciones legales de la Ley del Contratación del Estado, su Reglamento y otras regulaciones internas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.- Igualmente la UPNFM, se reserva el derecho de suspender o resolver este contrato de conformidad con lo establecido en el Art. 119 numeral 3) de la Ley de Contratación Vigente, cuando el servicio ofertado no sea cumplido de acuerdo a lo establecido en este contrato.- **DÉCIMA CUARTA:** Para todo lo no previsto en este Contrato, se estará a lo dispuesto en las leyes que rigen la materia de este Contrato, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- **DÉCIMA QUINTA:** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada de las cláusulas anteriores, firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


WALTER JUAN CARLOS MURILLO M.
EL CONTRATISTA

